RESOLUCIÓN N°0001-2026-CER/CR TRECE - CALLAO

Lima, 27 de enero del 2026

VISTO:

EL ESTADO DEL PROCESO ELECTORAL Y EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES DEL COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2026 Y 2029.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Regional del Consejo Regional XIII Callao, del Colegio Tecnólogo Médico del Perú es la máxima instancia en la organización, dirección y fiscalización de los procesos electorales institucionales, conforme a lo dispuesto por el Estatuto y Reglamento Interno del Colegio Tecnólogo Médico del Perú y el Reglamento de Elecciones;

Que, en aplicación del artículo 79° del Estatuto, así como el artículo 159° del Reglamento Interno y los artículos 18°,19°,21°,23° y 24° del reglamento electoral del Colegio Tecnólogo Médico del Perú;

Que, el artículo 21 del Reglamento de Elecciones establece que las listas de candidatos deben presentarse conforme a los requisitos previstos en el artículo 159° del Reglamento Interno del CTMP, correspondiendo al Comité Electoral Nacional evaluar los requisitos individuales de los candidatos, la estructura de la lista, la documentación presentada y su veracidad, pudiendo declarar la admisión,

inadmisión subsanable o improcedencia, según corresponda;

Que, de conformidad con el Cronograma Electoral vigente, se ha cumplido la etapa de inscripción de listas de candidatos, correspondiendo en la fecha emitir el pronunciamiento sobre la admisión de las listas que han cumplido con los requisitos formales y documentales exigidos, a efectos de su publicación y apertura del período de tachas;

Que, realizada la evaluación preliminar de las listas presentadas dentro del plazo reglamentario, se ha verificado que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa electoral vigente, por lo que corresponde declarar su admisión, sin perjuicio de las tachas que pudieran formularse dentro del plazo previsto;

Que, el principio de legalidad, transparencia, publicidad y debido proceso electoral exige que las decisiones del Comité Electoral Nacional sean formalizadas mediante resolución debidamente motivada y publicadas conforme a ley.

Con el voto aprobatorio del Pleno del Comité Electoral Regional del Consejo Regional XIII Callao del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DECLARAR ADMITIDAS las listas de candidatos inscritas para la elección del Consejo Regional XIII - Callao del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, correspondiente al período 2026–2029, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto, Reglamento Interno del CTMP, el Reglamento de Elecciones y el Cronograma Electoral vigente en el siguiente orden:

COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ · COMITÉ ELECTORAL REGIÓN XIII CALLAO · TESORERO

COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ · COMITÉ ELECTORAL REGIÓN XIII CALLAO · SECRETARIO

COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ · COMITÉ ELECTORAL REGIÓN XIII CALLAO · PRESIDENTE

LISTA CON EL REGISTRO NUMERO "02"

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° COLEGIATURA	CARGO AL QUE POSTULA
JORGE LUIS ESPINO NARCIZO	7463661	7562	DECANO
JANICE RODRIGUEZ CANAYO	126020	15416	SECRETARIA
STHEFANIE CHACMA LOPEZ	40975892	12653	TESORERO
JUVENAL ITURRIZAGA SANCHEZ	25684084	10251	VOCAL 1
EDHIZONB TREJO MUCHA	40715056	5748	VOCAL 2
CARMEN TITO HUAMANI	9708563	4739	PERSONERO

COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ · COMITÉ ELECTORAL REGIÓN XIII · TESORERO · CALLAO

LISTA CON EL REGISTRO NUMERO "04"

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° COLEGIATURA	CARGO AL QUE POSTULA
RUSBEL CORRALES RAMIREZ	42862835	9449	DECANO
LUIS VICENTE	40080376	13778	SECRETARIA

COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ · COMITÉ ELECTORAL REGIÓN XIII · SECRETARIO · CALLAO

COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ · COMITÉ ELECTORAL REGIÓN XIII · PRESIDENTE · CALLAO

MORALES SOTO			
ELIZABETH AGÜERO DEL CASTILLO	45535273	8613	TESORERO
SOLEDAD PERALTA GALVAN	9641393	2369	VOCAL 1
KEVIN FERNANDEZ DELGADO	48064953	14818	VOCAL 2
FELIPE JESUS TRILLO HUARHUA	9414888	10009	PERSONERO

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER que la admisión de listas declaradas mediante la presente resolución no constituye pronunciamiento definitivo sobre la habilitación de los candidatos, quedando sujeta al período de tachas, conforme a los plazos y procedimientos previstos en la normativa electoral aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. –ORDENAR la publicación de la presente resolución en los medios oficiales del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, la misma que será difundida a través de los medios oficiales del Comité Electoral Nacional, a fin de asegurar su conocimiento por todos los actores del proceso electoral y garantizar su cumplimiento obligatorio, el mismo se podrá visualizar en la página web (https://ctmperu.org.pe/)

OBSERVACIONES DEL PROCESO

Durante el proceso de admisión de listas se recepcionaron 3 listas de las cuales

la lista N°6 correspondiente a los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° COLEGIATURA	CARGO AL QUE POSTULA
RENZO HERNAN MARQUINA QUISPE	9632884	9015	DECANO
WALTER YSMAEL PELAEZ CARBAJAL	25733256	3729	SECRETARIO
LUIS ALEXIS FIGUEROA CHAVEZ	46608355	16213	TESORERO
EDISON HUAMURO CASTILLO	73605710	13977	VOCAL 1
JUAN CLEMENTE ROJAS DEMIAN	48064953	9218	VOCAL 2
LIZ GISELLA PIO DAVILA	43022519	15071	PERSONERO

Lista la cual se encontró las siguientes observaciones:

1.- Faltan los siguientes documentos de la Lic. Liz Gisella Pio Dávila: Habilidad, Certificado Único Laboral, Copia de DNI.
2.- Traer los documentos originales compromiso de residencia, declaración jurada y copia de DNI del Lic. Edison Huamuro.
3.- Copia de DNI de todos los postulantes pertenecientes a la lista.
4.- Por favor también adjuntar de nuevo la hoja de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS CONSEJO REGIONAL ya que se cometió un error en el número de la asignación de la lista.
5.- Según la normativa el miembro LUIS ALEXIS FIGUEROA CHAVEZ DNI N° 46608355 COLEGIATURA N°16213 TESORERO tiene 4 años y según lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO, CAPÍTULO I DEL CONSEJO NACIONAL, Articulo N°46 cito:

d) Tener los años de colegiatura que se establece a continuación: para ser Presidente- Decano, se requiere tener no menos de diez (10) años de colegiado; para el Vice-Presidente o Vice-Decano y los Secretarios ocho (08) años de colegiados, **para el Tesorero seis (06) años de colegiado**, para los Vocales cinco (05) años de Colegiados. El tiempo se establece a partir de la fecha de inscripción en el Registro Nacional de Matrícula o denominado Libro de Registro de Título del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ · COMITÉ ELECTORAL REGIÓN XIII · TESORERO · CALLAO

COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ · COMITÉ ELECTORAL REGIÓN XIII · SECRETARIO · CALLAO

COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ · COMITÉ ELECTORAL REGIÓN XIII · PRESIDENTE · CALLAO

Estas observaciones se informaron en los plazos correspondientes al cronograma emitido por el Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, al correo electrónico: **lizzi_ds@hotmail.com** proporcionado en la información de la lista presentada, en la siguientes fechas:

- Correo numero 1: viernes 23 de enero, 3:32PM
- Correo numero 2: lunes, 26 de enero, 11:30 AM
- Correo numero 3: lunes, 26 de enero, 10:22 PM

Se hace esta observación con el fin de que el proceso se está realizando dentro de las normativas establecidas en el reglamento interno y en aras de que este proceso sea trasparente y ágil.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS · COMITÉ ELECTORAL REGIÓN XIII · PRESIDENTE · CALLAO · DEL PERÚ

Lic. Denis Ia[illegible]
CTMP 5013

COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS · COMITÉ ELECTORAL REGIÓN XIII · SECRETARIO · CALLAO · DEL PERÚ

Lic. Rosa María [illegible]
CTMP 9334

COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS · COMITÉ ELECTORAL REGIÓN XIII · TESORERO · CALLAO · DEL PERÚ

Patricio Cesar Fesquisqos Cordova
CTM: 11011